

**DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
DE COMBUSTIBLE (GASÓLEO A) PARA ALGUNOS DE LOS
VEHÍCULOS Y LA MAQUINARIA CON LOS QUE REALIZA LOS
SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y DE
LIMPIEZA VIARIA
GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S.A.U. (GRHUSA)
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 11/2022-Lote N.º 1**

En Huesca a 31 de octubre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, **PENTAGAS HIDROCARBUROS, S.L.U.**, con domicilio social en Avd. de la Guardia Civil, 11 C.P. 14900 Lucena (Cordoba), con C.I.F. número B-14381990, representada en este acto por D. José Carlos Hurtado Marjalizo con D.N.I. 34.025.098 W, como Administrador de la misma, según escritura de Poder con número de protocolo 1579 otorgada en Lucena el día 2/09/1997 ante el Notario D. Joaquín Zejalbo Martín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, en adelante PENTAGÁS, como contratista.

De otra parte, **GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S. A. U.**, con domicilio social en Fornillos de Apiés (Huesca), Crtra. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, Km. 4,9, C.P. 22195 y con C.I.F número A-22262265, representada en este acto por D. Guillermo Palacín Castro, con D.N.I. 17.999.035-V, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y Apoderado de la misma, según escritura de poder con número de protocolo 1799, otorgada en Huesca el día 02/12/2019 ante el Notario D^a María Soterraña Rincón Hernández, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, y por D.^a Teresa Viu Callizo, con D.N.I. 18.164.806-G como Gerente Apoderada de la misma, según escritura de poder con número de protocolo 812, otorgada en Huesca el día 20/04/2021 ante el Notario D.^a Isabel Rufas de Benito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, en adelante GRHUSA, como contratante.

Reconociéndose ambas partes que tienen competencia y capacidad jurídica para formalizar el presente documento:

EXPONEN

- 1) Que ambas partes suscribieron el día 01 de septiembre de 2022, el Contrato para la prestación del Suministro un Contrato de Suministro de Combustible, en particular de Gasóleo A, para algunos de los vehículos y la maquinaria que utiliza GRHUSA para prestar los servicios públicos de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria que tiene encomendados:
 - Lote N.º 1: Suministro en Depósito Soterrado de Gasóleo A de 30.000,00 (Treinta mil) litros, sito en el Centro de Operaciones de GRHUSA en Fornillos de Apiés (Huesca), Crtra. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, Km. 4,9, C.P. 22195.

- 2) Y que, tras haber interpretado ambas partes, de forma diferente la fórmula por la que se debe determinar el precio del Contrato derivado del Expediente de Contratación N.º 11/2022-Lote N.º 1.

ACUERDAN

1. Realizar de forma expresa y de mutuo acuerdo, la Resolución del Contrato para la prestación del Suministro de Combustible, en particular de Gasóleo A, para algunos de los vehículos y la maquinaria que utiliza GRHUSA para prestar los servicios públicos de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria que tiene encomendados, en particular para el Lote N.º 1, Suministro en Depósito Soterrado de Gasóleo A de 30.000,00 (Treinta mil) litros, sito en el Centro de Operaciones de GRHUSA en Fornillos de Apiés (Huesca), Crtra. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, Km. 4,9, C.P. 22195.

Contrato que se suscribió entre ambas partes en Huesca el día 01 de septiembre de 2022 (Expediente de Contratación N.º 11/2022-Lote N.º 1), posibilidad ésta, recogida en la cláusula 19 de dicho Contrato y en la cláusula 29 del PCAP del Expediente señalado, las cuales remiten al artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estableciendo este artículo en uno de sus puntos, en particular el artículo 211.1.c) como causa de resolución, el mutuo acuerdo entre la administración y el contratista.

2. Que todo tipo de obligaciones y derechos entre las partes (jurídicas, administrativas, económicas...), derivadas del Expediente de Contratación N.º 11/2022-Lote N.º 1, quedan saldadas a la firma de este acuerdo.
3. Y que ambas partes se comprometen a no realizar ninguna reclamación a la otra, por las obligaciones y derechos derivados del Expediente de Contratación N.º 11/2022-Lote N.º 1.

Nota: Todo lo anterior sin perjuicio, de la obligación de abonar las facturas que pudieran quedar pendientes de abono, por los suministros realizados con anterioridad a la presente Resolución.

Para que así conste donde y cuando hubiere lugar, leído previamente y conforme con su contenido, firman el presente documento electrónicamente y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por GRHUSA

Por PENTAGÁS

D. Guillermo Palacín Castro
Presidente del Consejo de Administración

D. José Carlos Hurtado Marjalizo
Administrador

D.^a Teresa Viu Callizo
Gerente